

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GJ-011</p>
		<p>Versión: 02</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página: Página 1 de 7</p>

RESOLUCIÓN NÚMERO 6813
(septiembre 3 de 2020)

“POR LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE SELECCIONADOS PARA EL PROGRAMA ENLAZA MUNDOS CONVOCATORIA 2020-2”

El Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA, en uso de facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto Municipal 1364 de 2012, modificado por el Decreto Municipal 883 de 2015 y en el Acuerdo Directivo 003 de 2013 – Por el cual se expide el Estatuto General de La Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, modificado por el Acuerdo 014 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No.4085 de 04 de mayo 2020, se convocó y se estableció el cronograma y procedimientos para la inscripción de los postulantes para la asignación de créditos condonables del programa Enlaza Mundos 2020.
2. Que, de acuerdo con el cronograma previsto en la citada Resolución, la entrega de documentos estuvo habilitada desde el 27 de julio al 28 de agosto de 2020.
3. Que mediante la Resolución 4281 de 21 de julio de 2020 se estableció la lista de ciento dieciocho (118) personas preseleccionadas quienes podrían continuar con el proceso.
4. Que, una vez verificados los documentos que acreditaran lo estipulado en el formulario de inscripción se encontró que, ochenta (80) aspirantes entregaron los documentos a través de la página web de Sapiencia: www.sapiencia.gov.co, y (38) aspirantes no presentaron la documentación exigida.
5. Que, una vez realizada la revisión de la documentación presentada, de las ochenta (80) personas que entregaron la información completa, (79) aspirantes reúnen la totalidad de requisitos y cumplen con la normativa del programa para continuar con el proceso y un (1) aspirante presentó documentos e información que no guarda correspondencia con lo indicado en el decreto reglamentario del programa 0413 de 2013, en consecuencia, su candidatura será rechazada.
6. Que los datos personales que se encuentren descritos en la presente Resolución, tienen clasificación como dato personal público, la finalidad de su publicación es el cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución 4085 de 2020 de apertura de la convocatoria 2020-2 y en observancia a la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a lo aquí establecido, no es aceptado ni permitido por SAPIENCIA. Para presentar solicitudes o peticiones relacionadas con

<p>Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico</p>	<p>Revisó: Jefe Oficina Jurídica</p>	<p>Aprobó: Sistema Integrado de Gestión</p>
<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 14 de diciembre de 2016</p>

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		<p style="text-align: center;">Versión: 02</p>
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 2 de 7

la protección de datos personales puede radicarla directamente en la Entidad o ingresando a la página web www.sapiencia.gov.co en la opción de contáctenos o escribiendo al correo info@sapiencia.gov.co o comunicándose al teléfono en Medellín: (+57 4) 444 7947. Esto en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 sus decretos reglamentarios y la Política de tratamiento y Protección de Datos Personales.

En mérito de lo expuesto se,


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la lista de 79 seleccionados en las modalidades de Doctorado, Maestría, Doble Titulación y Pasantía de la convocatoria Enlaza Mundos 2020-2, integrada por los aspirantes cuya identificación se señala a continuación:

Modalidad: Doctorado

#	Tipo de documento	Nro. de identificación	Modalidad
1	C.C	1152450323	Doctorado
2	C.C	1037613373	Doctorado
3	C.C	71262178	Doctorado
4	C.C	1045021063	Doctorado
5	C.C	1152198047	Doctorado
6	C.C	1017190796	Doctorado
7	C.C	1017204980	Doctorado
8	C.C	71382843	Doctorado
9	C.C	43910941	Doctorado
10	C.C	42794932	Doctorado
11	C.C	1098640559	Doctorado
12	C.C	98706579	Doctorado
13	C.C	1017184872	Doctorado
14	C.C	1037623154	Doctorado
15	C.C	43530749	Doctorado
16	C.C	1040735199	Doctorado
17	C.C	1128273364	Doctorado
18	C.C	1020404728	Doctorado
19	C.C	1037614220	Doctorado
20	C.C	1128265753	Doctorado
21	C.C	8033123	Doctorado
22	C.C	32205329	Doctorado
23	C.C	1152437278	Doctorado
24	C.C	1036607350	Doctorado
25	C.C	71270369	Doctorado

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GJ-011</p>
		<p>Versión: 02</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página: Página 3 de 7</p>

Modalidad: Maestría

#	Tipo de documento	Nro. de identificación	Modalidad
1	C.C	1152210911	Maestrías
2	C.C	1036936360	Maestrías
3	C.C	71768652	Maestrías
4	C.C	1128467098	Maestrías
5	C.C	1037594691	Maestrías
6	C.C	1017228412	Maestrías
7	C.C	1037581737	Maestrías
8	C.C	1037634392	Maestrías
9	C.C	1017239768	Maestrías
10	C.C	1036399896	Maestrías
11	C.C	1152699009	Maestrías
12	C.C	1020468477	Maestrías
13	C.C	1036675641	Maestrías
14	C.C	1152185950	Maestrías
15	C.C	1017258006	Maestrías
16	C.C	1020400371	Maestrías
17	C.C	1037631386	Maestrías
18	C.C	1037652342	Maestrías
19	C.C	1152453737	Maestrías
20	C.C	1036616953	Maestrías
21	C.C	1020431403	Maestrías
22	C.C	1026147829	Maestrías
23	C.C	1017142287	Maestrías
24	C.C	1017132217	Maestrías
25	C.C	1037606920	Maestrías
26	C.C	71331863	Maestrías
27	C.C	1128445251	Maestrías
28	C.C	1020484668	Maestrías
29	C.C	1128455013	Maestrías
30	C.C	1017189772	Maestrías
31	C.C	1017175941	Maestrías
32	C.C	1037614667	Maestrías
33	C.C	1216713085	Maestrías
34	C.C	1152209227	Maestrías

<p>Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico</p>	<p>Revisó: Jefe Oficina Jurídica</p>	<p>Aprobó: Sistema Integrado de Gestión</p>
<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 14 de diciembre de 2016</p>

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 4 de 7

Modalidad: Doble Titulación

#	Tipo de documento	Nro. de identificación	Modalidad
1	C.C	1017237267	Doble titulación
2	C.C	1216722985	Doble titulación
3	C.C	1036676282	Doble titulación
4	C.C	1037657452	Doble titulación
5	C.C	1098820539	Doble titulación
6	C.C	1036668129	Doble titulación
7	C.C	1152704895	Doble titulación
8	C.C	1017267442	Doble titulación


Modalidad: Pasantía

#	Tipo de documento	Nro. de identificación	Modalidad
1	C.C	1020401768	Pasantías
2	C.C	1013594020	Pasantías
3	C.C	1128421048	Pasantías
4	C.C	80087205	Pasantías
5	C.C	1070819116	Pasantías
6	C.C	1017226885	Pasantías
7	C.C	1036648762	Pasantías
8	C.C	71737797	Pasantías
9	C.C	1118470697	Pasantías
10	C.C	1128385215	Pasantías
11	C.C	1110454504	Pasantías
12	C.C	1020396625	Pasantías

ARTÍCULO SEGUNDO: Excluir de la convocatoria al aspirante cuyo documento de identidad, se relaciona a continuación, por los motivos expresados en el considerando 5 de la presente Resolución y de conformidad al parágrafo 2 del artículo cuarto de la Resolución N° 4281 y a los fundamentos del cuadro relacionado a continuación.

#	Tipo de Documento	Nro. de Identificación	Modalidad	Fundamento
1	CC	29684441	PASANTIA	No cumple con el tiempo de docencia e investigación, establecido en el decreto reglamentario del programa 0413 de 2013, artículo 13. (5 años consecutivos al momento de la apertura de la convocatoria)

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GJ-011</p>
		<p>Versión: 02</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página: Página 5 de 7</p>

ARTÍCULO TERCERO: El listado de seleccionados será publicado en el sitio Web de la Agencia de Educación Superior de Medellín-SAPIENCIA (www.sapiencia.gov.co). Este acto se notificará de conformidad a lo establecido en el artículo sexto de la Resolución N°. 4281 de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Los seleccionados deberán ingresar a la pagina de Sapiencia www.sapiencia.gov.co y solicitar cita para realizar el proceso de legalización del crédito condonable en el período comprendido entre **el 08 de septiembre de 2020 y 31 de marzo de 2021**, adicionalmente deberán estar pendientes de la línea telefónica reportada en el formulario de inscripción en la fecha y hora asignada en la cita otorgada, ya que Sapiencia se comunicará en dicho momento para la validación de los documentos que soporten las condiciones del proceso de Legalización.

En caso de no poder establecerse comunicación con los seleccionados, se tendrá como no cumplida la cita y se deberá solicitar una nueva. Para dicho proceso es necesario que siga las siguientes instrucciones:

1. Certificado emitido por la Institución de Educación Superior del exterior, en el cual conste que el seleccionado se encuentra matriculado en el periodo a ser cofinanciado por el programa y el cronograma de estudios, si esta en otro idioma debe tener traducción oficial. (aplica para las modalidades de Doctorado, Maestría y doble titulación).
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del deudor(a) Solidario(a).
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del apoderado(a). (En caso de que aplique).
4. Certificado de la cuenta de ahorros en Colombia, en la que es titular el seleccionado para la consignación del crédito. (Debe ser original, del mes en el que están entregando los documentos).
5. Copia del RUT actualizado.
6. Fotocopia del pasaporte y la visa, si el país de estudio la exige. En caso de que el país destino no requiera Visa, entregar copia del pasaporte vigente únicamente.
7. Tiquetes aéreos donde se especifique fecha de salida, en caso de encontrarse aún en Colombia.
8. Descargar el acta de compromiso en la página www.sapiencia.gov.co - Posgrados Internacionales, la cual deberá diligenciar, firmar y entregar junto con todos los documentos. (Tenga en cuenta que las fechas registradas en el acta de compromiso deben ser las indicadas en el formato de entrega de documentos proporcionado el día que usted entregó toda la documentación a través de la página www.sapiencia.gov.co).
9. Original del poder autenticado en notaria (o en consulado de Colombia si el estudiante se encuentra en el exterior), suscrito por el beneficiario y su apoderado mediante el cual lo autoriza para representarlo ante SAPIENCIA. El poder deberá presentarse en los términos de los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 en concordancia con el inciso tercero del artículo 25 de la Ley 019 de 2012. El poder sea general o especial debe consagrar de manera expresa la facultad al apoderado para suscribir títulos valores. En todo caso, el poder debe ser remitido en versión original a la Coordinación del Programa.
10. Certificado laboral inferior a 30 días, que indique salario, cargo fecha de ingreso y tipo de contrato. (Aplica si el deudor (a) solidario es empleado).

<p>Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico</p>	<p>Revisó: Jefe Oficina Jurídica</p>	<p>Aprobó: Sistema Integrado de Gestión</p>
<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 14 de diciembre de 2016</p>

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GJ-011</p>
		<p>Versión: 02</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página: Página 6 de 7</p>

11. Certificado de ingresos y retenciones año gravable inmediatamente anterior del deudor (a) Solidario(a). (Aplica si el deudor (a) solidario es empleado).
12. Certificado de ingresos del Deudor(a) Solidario(a) expedido por contador público para el caso de los trabajadores independientes.
13. Extractos bancarios de los últimos tres meses para el caso de los trabajadores independientes.
14. Pagare (al verificar los documentos del ítem 1 al 13) le llegara al correo electrónico el formato con el instructivo para el diligenciamiento y entrega física del mismo)
15. Carta de instrucciones. (al verificar los documentos del ítem 1 al 13) le llegara al correo electrónico el formato con el instructivo para el diligenciamiento y entrega física del mismo.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 literales a y b del Decreto 0413 de 2013, la suscripción del acta referida y/o compromiso en este artículo es un documento indispensable para la legalización del crédito.


PARÁGRAFO 2: Teniendo en cuenta que algunas de las personas seleccionadas ya se encuentran realizando sus estudios en el exterior, se les recomienda que realicen el proceso de legalización a través del apoderado (el poder bajo las condiciones establecidas en el numeral 10 del presente artículo y artículo cuarto de la Resolución 4281 de 2020), entre el **8 de septiembre y el 9 de octubre de 2020**, por lo que deberán ingresar a la página de Sapiencia www.sapiencia.gov.co y solicitar cita para realizar el proceso de legalización, la legalización ante Sapiencia no podrá realizarse al regresar al Departamento luego de terminados los estudios, debido a que ya sería un hecho cumplido y se demostraría con esta actuación que el aspirante no requería el apoyo que se brinda.

PARÁGRAFO 3: La documentación será revisada por parte de Sapiencia, si al momento de ser validada, esta se encuentra incompleta y/o ilegible; será reportada al seleccionado con las observaciones y/o comentarios respectivos; con el fin de que sea ajustada y/o complementada, para la entrega de dicha información el aspirante deberá **SOLICITAR UNA NUEVA CITA.**

PARÁGRAFO 4: La no legalización del crédito y la no entrega física del pagaré y carta de instrucciones debidamente firmadas y autenticadas ante notaria de forma física en las instalaciones de SAPIENCIA en el tiempo establecido en el presente artículo, impedirán que pueda continuar con el proceso de aprobación del giro perdiendo la calidad de seleccionado.

PARÁGRAFO 5: En caso de que el beneficiario requiera de un apoderado para realizar el trámite de legalización y no proporcione el poder bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 4281 en su artículo cuarto. No será posible realizar la legalización del crédito condonable y por lo tanto no podrá continuar en el proceso para desembolso del crédito.

<p>Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico</p>	<p>Revisó: Jefe Oficina Jurídica</p>	<p>Aprobó: Sistema Integrado de Gestión</p>
<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 14 de diciembre de 2016</p>

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 7 de 7

PARÁGRAFO 6: El giro del crédito depende de la entrega de la documentación señalada en el presente artículo.

PARÁGRAFO 7: El trámite y demás documentos que se deban aportar en el transcurso del proceso de legalización, serán informados de manera oportuna a través del correo electrónico indicado por cada aspirante en el formulario de inscripción al programa.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez sean validados y aprobados todos los documentos del proceso de legalización, se procederá con la firma de la garantía, para lo cual se enviará al correo electrónico registrado en el formulario de inscripción, la información sobre cómo diligenciar las garantías (pagaré y carta de instrucciones), las cuales deben suscribirse, ante notaría, por el beneficiario, el deudor solidario.

PARAGRAFO 1: Para finalizar el proceso de Legalización del crédito deberán entregar las Garantías debidamente firmadas y autenticadas ante notaria de forma física, en las instalaciones de Sapiencia, ubicada en la Transversal 73 # 65-296 Robledo, Sector el Volador - Medellín, en el horario de lunes a jueves de 9:00 am a 4:00 pm y los viernes de 9:00 am a 3:00 pm.



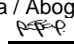

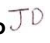
PARAGRAFO 2: El proceso de legalización del crédito no culmina sino hasta la firma ante notaria y entrega física de dichos documentos (Pagaré y Carta de Instrucciones) en las instalaciones de la Agencia.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los (10) días siguientes a la notificación, la cual se realizará en la forma prevista de acuerdo a lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ
Director General

Elaboró:	Revisó:	Aprobó
Gloria Montoya Agudelo /Profesional de Fondos 	María Catalina Bohórquez de la Espriella Jefe Oficina Jurídica  Yurany García / Abogado Contratista 	Juan Alejandro Correa González Director Técnico de Fondos  Juan David Cardona Arango  Líder de Fondos

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016